



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.113/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Oficio N°E339194/2023 de fecha 28 de Abril de 2023, emitido por la Contraloría General de la República, y firmado por doña Sandra Estay Contreras, mediante el cual solicita instruir Sumario Administrativo, tendiente a Investigar todas las responsabilidades respecto de los atrasos reiterados e incumplimientos de la funcionaria que se indica; en base a los antecedentes que en estos se señalan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.

DECRETO:

1.- **Instruyase Sumario Administrativo**, contra la funcionaria Norma Cordova Correa,

Planta Grado 5° EMS, quien se desempeña como Directora de Asesoría Jurídica, respecto de sus atrasos reiterados en el periodo de enero a septiembre de 2022, registrando un total de 72 atrasos; respecto del incumplimiento al plazo establecido en el artículo 452 del Código del Trabajo, para responder a la demanda interpuesta en causa RIT T-26-2020; respecto de una eventual utilización de tiempo de jornada laboral para fines ajenos a los institucionales, en el envío de mensajería de texto, que incumple la prohibición de la letra g) del artículo 82, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y el artículo 62 número 4 de la Ley N°18.575; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso del Sumario Administrativo.-

2.- **Desígnese como Fiscal** a don **Luis Miguel Avendaño Reyes**, **Directivo, Grado 5° EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**

4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



NCC/dgr

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección Jurídica.-